



Resolución Directoral Regional N° 153 -2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

Fecha: 13 MAY 2014

VISTO

El Oficio N°072-2014DRH-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de Mayo del 2014, evacuado por el Responsable del componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción y Distribución y captación de los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune de la provincia de Candarave-Tacna", dirigido a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita habilitación de Fondos Para Pagos en Efectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.

Que con la Ley N° 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nro. 27902 y 28013.

Que, el movimiento dinerario para el cumplimiento del Componente Capacitación y Asistencia Técnica del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de los Recursos Hídricos del canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune de la provincia de Candarave-Tacna", debe realizarse con el debido y estricto control bajo un responsable y que para dicho efecto se ha designado al TAP. ING. LUIS ADOLFO BELLIDO LAUREL de la Dirección Regional de agricultura Tacna, quien ha de contar con las facilidades y garantías de la comisión encargada

Que, es necesario hacer efectivo el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de conducción y distribución y captación de los Recursos Hídricos del canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune de la provincia de Candarave-Tacna" ejecutado por la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, movilizándolo personal y otros a diferentes lugares para su implementación para cuyo efecto debe autorizarse la ejecución del mismo.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28427 Art.9 del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM y el Art.18 del Decreto Legislativo N° 325 y estando a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 090 y 094-2014-PR/GOB. REG. Tacna y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Fondo para Pagos en Efectivo, el mismo que queda determinado en SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (s/7,331.00), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.





Resolución Directoral Regional
N°/53 -2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

13 MAY 2014

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo al TAP. **ING. LUIS ADOLFO BELLIDO LAUREL**, quine ejercerá la función en amplia armonía con las Normas de Tesorería y técnicas de Control Interno

ARTÍCULO TERCERO: Desagregar el Fondo para Pagos en Efectivo en los siguientes componentes:
 Pasantía N° 02- Plan de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización del Proyecto

• Pasantía	S/.	5,831.00
• Capacitación	S/.	1,500.00
TOTAL	S/.	7,331.00

ARTICULO CUARTO: La Oficina de Administración implementara los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTICULO QUINTO: Declárese que la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superara el ejercicio presupuestal

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Distribución: Administración
 Tesorería
 Archivo
 UMG/mmm.

